

víctimas
y proceso
de paz

índice

presentación

La primera reflexión.

primera parte

Factores que han sido considerados con carácter previo

- (1) El tratamiento del sufrimiento en la sociedad de hoy.
- (2) La denominación del tema.
- (3) La definición de víctima, su tipología y su clasificación.
- (4) La delimitación cronológica.
- (5) Los precedentes.
- (6) El contexto presente.
- (7) La conciencia de proceso.

segunda parte

Principios que quieren ser aportaciones para el debate

1. El afrontamiento social del sufrimiento.
2. La denominación.
3. La misión y los objetivos.
4. La estrategia y los criterios.
5. El método del proceso de paz para la identificación y delimitación del universo de las víctimas.
6. Definición de derechos.
7. La progresión del proceso de paz.
8. Evitar la confusión.
 - precaución ante las generalizaciones;
 - el derecho a veto político como expectativa irreal;
 - decidir sobre las penas de los condenados, otra expectativa falsa;
 - reconciliarse, una opción o un deber moral;
 - la distancia entre solidaridad y vindicación;
 - la diferencia entre mirar al futuro y defender el olvido;
 - prudencia con las afirmaciones categóricas.
9. La oportunidad del proceso de paz.
10. La consecuencia final.

tercera parte

Resumen de contenidos

Síntesis propositiva.
Cuadro-resumen.

anexo

Irlanda: las víctimas en el Acuerdo de Stormont

índice

elkarrikasi 10

publica: elkarri.

autor: Taller Nacional de elkarri.

redacción: Zigor Agirrezabala, Marina Goikoetxea, Inesa Ariztimuño, Aintzane Ezenarro.

maquetación y diseño: equipo de diseño de elkarri.

impresión: Antza (Industrialdea 2.pab.-20160 Lasarte).

ISSN: 1134-802X. Depósito Legal: SS-44/95.

mayo de 1999

presentación

Este documento ve la luz después de más de seis meses de elaboración. A lo largo de este periodo se han sucedido consultas, entrevistas, diferentes textos, varios borradores, enmiendas y últimas correcciones, hasta llegar finalmente a esta publicación. A pesar de todo ello, no es para elkarri un documento cerrado, acabado o definitivo. Lo concebimos como un borrador abierto, nuestra aportación inicial a un diálogo constructivo y sereno que está por desarrollarse.

Éstas son las reflexiones que elkarri quiere incorporar para que sean mejoradas en cantidad y en calidad en el encuentro con las de otros. No concebimos otra manera de abordar el tema de las víctimas o, explicado de otro modo, del sufrimiento radical que en miles de personas concretas han dejado todos estos años de violencia y conflicto. El tratamiento de esta cuestión necesariamente debe ser cooperativo e integrador.

Nos encontramos ante un tema delicado y complejo. Delicado porque afecta a las zonas más sensibles e íntimas del ser humano. Complejo porque son innumerables las formas de sufrimiento padecido e innumerables sus expresiones y consecuencias. En definitiva, este tema apela a nuestra capacidad de solidaridad y de humanidad.

No siendo un documento cerrado, sí hemos hecho un esfuerzo de exhaustividad. Hemos querido comprometernos. Hemos tratado de abordar todas las vertientes de esta problemática. Por su carácter delicado y complejo hubiera sido una irresponsabilidad no haberlo intentado. Intentarlo no es garantía de haberlo conseguido, pero ésa ha sido, al menos, la intención que nos ha guiado.

La estructura del documento que tenemos entre las manos se divide en tres partes. La primera enumera y explica los «factores que han sido considerados con carácter previo». La segunda parte desarrolla los diez «principios que quieren ser aportaciones para el debate». La tercera expone un resumen de contenidos que incluye una «síntesis propositiva» y un cuadro a modo de resumen final. Por último y en forma de anexo se reproducen los extractos del acuerdo de Stormont que se refieren al tema de las víctimas en el conflicto de Irlanda del Norte.

La primera reflexión

El primer pensamiento de este documento está dirigido a quienes han sufrido, a todas las víctimas de esta larga historia, sin exclusión de nadie. Nos adentramos en este texto con un sentimiento de solidaridad, apoyo y reconocimiento. Tomando conciencia del dolor y de la tragedia padecida por tantas y tantas personas, convecinos y conciudadanos nuestros.

Nos sentimos, junto a otros que ya lo han expresado, partícipes de una autocrítica por la insuficiente toma de conciencia individual y colectiva ante lo que ha supuesto el sufrimiento en estos años de conflicto y de violencia. Hay excepciones, por supuesto, pero en la mayoría de los casos el debate político, social y mediático y la conquista de posiciones en el mismo han acaparado casi totalmente la atención de la mayoría.

Por otra parte, no siempre, las declaraciones de urgencia, las denuncias más firmes o los testimonios de apoyo más enfáticos han sido sinónimo de toma de conciencia auténtica o de apoyo real a quienes han sufrido. Probablemente, se ha hablado mucho de este tema —la mayoría de las veces de modo circunstancial—, pero lo cierto es que, de manera estable y eficaz, se ha hecho poco.

Incluso aquello que se ha hecho, en muchas ocasiones, ha ido por sectores. También con tono crítico y autocrítico debe afirmarse que ha sido más fácil y habitual la solidaridad con quienes están más cerca que con quienes están más lejos. Social y políticamente ha faltado una comprensión multilateral del sufrimiento. Ahora, la expectativa de paz nos ayuda a recuperar perspectiva. Bienvenida sea esa expectativa si, al menos, conseguimos recuperar parte del tiempo perdido.

Factores que han sido considerados con carácter previo

La problemática que abordamos requiere considerar previamente los elementos que la componen y condicionan. Se trata de poner encima de la mesa todas las cuestiones que entran en juego para obtener, a modo de acercamiento, una idea global y una primera perspectiva de su carácter multifacético. Este ejercicio servirá para favorecer una reflexión previa antes de entrar en materia propositiva. También será útil para darnos cuenta, a tiempo, de que no se trata de un tema en el que podamos opinar con precipitación, ligereza o frivolidad.

(1) El tratamiento del sufrimiento en la sociedad de hoy

Éste es un primer elemento de contexto, de tipo sociológico, histórico y cultural, que no puede despreciarse y que condiciona intensamente el estudio del tema que tratamos. En la sociedad de hoy no sabemos tratar el sufrimiento y mucho menos la muerte. Vivimos ignorando la muerte y dando la espalda al sufrimiento. Cuando nos toca de cerca nos estremecemos y respondemos sin saber qué responder.

No sabemos ni qué hacer, ni cómo hablar de ello, ni cómo aliviar los sentimientos que produce, ni cómo afrontarlo. Se recurre a los lugares comunes, a las frases hechas y como mucho a proponer la huida o a desviar la atención del hecho del sufrimiento y de la muerte. Culturalmente en la sociedad de hoy el tratamiento de la muerte y del sufrimiento se desenvuelve entre la negación, la evasión, la hipocresía y el emotivismo.

En este documento y en el debate sobre las víctimas no sólo hablamos de temas políticos y sociales, sino también y sobre todo, de sufrimiento humano y de la muerte de personas. Necesariamente, este debate nos pone ante la obligación de hacer un esfuerzo sincero por superar las limitaciones que nuestra sociedad tiene en este terreno.

(2) La denominación del tema

Casi antes de empezar, ya nos encontramos con un problema preliminar. Cómo nos referimos al tema de las víctimas. Esta simple cuestión ya es, en sí misma, objeto de una seria controversia. Aunque parece algo realmente necesario, no existe y no es fácil encontrar una denominación que suscite un consenso suficiente. ¿Tenemos que hablar simplemente de «víctimas», o debemos añadir algún complemento explicativo como «víctimas del terrorismo», «víctimas de la violencia» o «víctimas del conflicto»? ¿Es suficiente con una única denominación o es necesario encontrar más de una?

(3) La definición de víctima, su tipología y su clasificación

Se nos plantea también la necesidad de definir de quién estamos hablando, a quién nos estamos refiriendo. Todos los casos merecen la máxima consideración pero la delimitación es complicada. A continuación, señalamos algunas de las variables que, además de admitir múltiples cruces entre ellas, inciden en la definición, tipología o clasificación de las víctimas:

—¿Se trata de personas cuyos casos deban contar necesariamente con sentencia judicial o esto no es imprescindible? ¿Es suficiente con que el delito haya sido reivindicado o basta con que la agresión tenga una relación razonable con el contexto de violencia y conflicto? La respuesta a estos primeros interrogantes determina de modo absoluto todos los demás.



—¿Nos referimos sólo a personas que han sido víctimas de atentados perpetrados por ETA, por los GAL u organizaciones similares o deben también incluirse las tragedias producidas por actuaciones de los aparatos del Estado? En este caso, ¿sólo los casos probados y los que conlleven una actuación irregular o también deben incluirse los que pudieran considerarse incidentales o accidentales?

—Se considera víctimas a las personas fallecidas, a sus familiares más directos y a las personas que han resultado afectadas gravemente, mutiladas o incapacitadas física o psicológicamente. A partir de este punto, algunas de las preguntas que se plantean son las siguientes: ¿cuáles son exactamente los familiares que deben ser considerados como víctimas? ¿Qué consideración reciben los afectados por secuestros, extorsiones, chantajes, torturas, o los presos y sus familiares y otros tipos de afectados o represaliados?

La Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco ha creado una ponencia sobre «víctimas de la violencia», considerando inicialmente y de modo genérico como víctimas a todas aquellas personas y sus familiares más directos que han sido objeto de violencia que tenga por motivación «una causa política de un signo y otro».

La Vicepresidencia Primera del Gobierno español de cara a delimitar el universo de beneficiarios de su «proyecto-proposición de ley sobre solidaridad con las víctimas de actos terroristas o de hechos perpetrados por personas integradas en bandas armadas» ha optado por la siguiente definición: los beneficiarios son «las víctimas del terrorismo por daños físicos o psíquicos. En caso de fallecimiento, serán beneficiarios el cónyuge, la persona que estuviera conviviendo con la víctima en el momento del fallecimiento o los herederos legales en línea directa descendente o ascendente hasta el segundo grado de parentesco inclusive».

Este aspecto de la cuestión puede parecer muy frío, pero tiene una grandísima importancia. De ello depende que la consideración de víctimas y las medidas que se adopten no generen un grupo de excluidos o agraviados. Hasta la fecha la parcialidad ha sido una de las notas dominantes en la identificación de las víctimas y en la distribución de ayudas. Por citar tan sólo unos ejemplos que ilustren la importancia de este tema, señalemos que hasta este momento no han tenido la consideración formal de víctimas las personas o familiares afectados por atentados mortales no reivindicados, como es el caso de Diego Alfaro (junio del 79) muerto en un tiroteo no reivindicado, o por muertes como las de Joseba Arregi (febrero del 81) o Mikel Zabalza (diciembre del 85). Incluso casos como el de Juan Carlos García Goena (julio del 87) o los de Joxean Lasa y Joxi Zabala (noviembre del 83) y el de todos los atentados del GAL han estado fuera de la consideración oficial de víctimas porque judicialmente los GAL no tienen la calificación jurídica de «banda armada».

En todo caso y a los efectos de cierre de las heridas sociales abiertas, y de construcción de un verdadero y real proceso de paz, la interpelación que se nos plantea es si estas personas afectadas por los supuestos señalados son o no son víctimas de estos años de conflicto, violencia, tragedias y violaciones de derechos humanos y si merecen o no tal consideración.

(4) La delimitación cronológica

La siguiente pregunta es desde cuándo analizamos esta problemática. Nos situamos en el origen de ETA o en el principio o al final de lo que formalmente ha sido considerado como la Transición. Si tomamos como referente a ETA, ¿hasta cuándo nos sumergimos en las tragedias sufridas en el seno de la lucha antifranquista o en las violaciones de derechos humanos producidas por el régimen de Franco?

Estas preguntas tienen su importancia porque lo que debe dirimirse es si tienen menos derechos los familiares de Txiki y Otaegi o de una víctima de ETA de 1976, como Angel Berazadi, que

los de víctimas producidas en 1979 por ETA, por el Batallón Vasco-Español, o por actuaciones policiales, como es el caso por ejemplo de Gladys del Estal.

La Vicepresidencia Primera del Gobierno español en la proposición de ley citada establece el ámbito temporal en «(...)los daños causados por hechos producidos desde el 1 de enero de 1968(...)». En el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco, todavía no se ha establecido un límite temporal a los trabajos de su ponencia.

(5) Los precedentes

No se trata de retrotraernos a las guerras carlistas o de analizar cómo se ha tratado el tema de las víctimas en casos que se sitúan más allá de nuestras fronteras, pero cuando menos estamos obligados a analizar los precedentes inmediatamente anteriores. Esto nos obliga a mirar, al menos, el final del franquismo. La manera de resolver y zanjar este periodo negro de nuestra historia reciente es una referencia ineludible.

La Transición del franquismo a la democracia ha sido considerada en muchos ámbitos como un modelo exportable. Probablemente, no tanto por su adecuación moral como por sus resultados prácticos y por su capacidad de posibilitar un cambio no traumático y una convivencia política homologable a los sistemas democráticos occidentales.

Además de la amnistía, la reparación que el Estado español ha previsto para las víctimas del franquismo se refiere únicamente a una medida recogida en la «Disposición adicional decimotava» de los presupuestos generales del Estado para 1990 en la que se establece la posibilidad de obtener una indemnización por tiempos de prisión de un millón de pesetas a aquellas personas que acreditasen que ellos o un familiar directo había padecido más de tres años de cárcel como consecuencia directa de su participación en la guerra civil o por oposición al régimen franquista.

A diferencia de otros países en procesos similares, el Estado español no ha establecido ningún otro tipo de medidas de reparación, apoyo o reconocimiento. No ha existido ni rehabilitación del buen nombre de los maltratados por el franquismo, ni restablecimiento de la verdad, ni procesos judiciales retroactivos, ni tampoco petición de perdón o reconocimiento del daño causado. Todo esto, en ningún caso quiere decir que estos datos constituyan un modelo a seguir pero, cuando menos, es pertinente que sean tomados en cuenta.

(6) El contexto presente

El debate que afrontamos no puede ser ajeno al contexto sociopolítico e histórico en el que se desenvuelve. No sólo eso, de hecho el contexto actual de construcción y consolidación de la paz es el que aviva y potencia, con más fuerza que en épocas anteriores, todo lo referido al debate sobre las víctimas. En los seis primeros meses desde que ETA declara la tregua, ha habido más tratamiento periodístico del tema que en muchos años, han surgido dos nuevas asociaciones en Euskadi, el Parlamento Vasco ha creado una ponencia sobre víctimas y el Gobierno español prepara una ley al respecto.

En el actual espacio de tiempo, se acumulan legítimamente toda la ansiedad, los intereses y los deseos contenidos durante tantos años de sufrimiento y disfunción social y política. Se produce un encuentro entre formas diferentes de ver, de sentir, de recordar y de proyectar todo esto al futuro. Se cruzan mil perspectivas, mil versiones y mil razones justas y diferentes para entender el pasado, el presente y el futuro. Corresponde al proceso de paz armonizar todo esto de un modo viable y, por supuesto, justo.



Parece sensato apelar a una toma de conciencia individual y colectiva de la complejidad y globalidad del proceso de paz, de su multilateralidad y de su carácter necesariamente imperfecto y contradictorio. No podemos aspirar a un camino que sea trazado tal y como cada uno de nosotros lo quisiéramos diseñar. El tratamiento del tema de las víctimas se enmarca en este proceso, es una parte importante del mismo.

El contexto no puede ser el pretexto para justificarlo todo, para olvidar el pasado, o para echar tierra sobre la verdad. El contexto hoy es el objetivo de un destino común y más armonioso para nuestra convivencia. También es el reflejo de múltiples biografías personales y colectivas contradictorias y de infinidad de datos preexistentes y encontrados. En definitiva, la comprensión del contexto debe ayudarnos a modular la inclinación al purismo y al perfeccionismo de nuestras propias previsiones.

(7) La conciencia de proceso

El sufrimiento es una herida. Todos estos años de violencia, violaciones de derechos humanos y conflicto han dejado muchas heridas sociales abiertas: heridas personales, heridas familiares y heridas políticas, entre otras. La necesidad, la urgencia por sanar es justa y legítima, incluso es importante que así sea, porque nos recuerda que los problemas están ahí, pendientes. Junto a ello es necesario tomar conciencia de que esas heridas requieren un tiempo y un proceso de curación. No es posible lograr de modo inmediato la cura, la cicatrización y la desaparición de la marca. La regeneración del tejido avanza paso a paso.

En las heridas humanas y sociales que permanecen después de un proceso de violencia, no es fácil que, mientras la tensión es latente y el bloqueo y la incertidumbre de futuro se mantienen, puedan aplicarse a un mismo tiempo todas las medidas potencialmente benéficas. Unas deberán ir dando paso a otras en un proceso de progresión lógica. La conciencia y la perspectiva de proceso, y la comprensión de que las diferentes iniciativas de reparación tienen también diferentes momentos constituyen otro factor que debe tenerse presente a la hora de abordar la problemática de las víctimas. En todo caso, la necesidad de tomar perspectiva no debe ser interpretada como pretexto para eludir la definición de lo concreto.

Es precisamente esta conciencia de progresión y de proceso la que debe permitirnos avanzar hacia lo concreto y reflexionar sobre el marco preciso de tratamiento del sufrimiento y de la problemática de las víctimas y de sus familiares en el contexto de un proceso de paz. En este sentido, parece conveniente definir y compartir los principios sobre los que debe asentarse esta tarea, establecer los objetivos, la estrategia y los criterios básicos de actuación, determinar los derechos que corresponden a las víctimas o fijar una temporalización en el logro de objetivos y en la aplicación de las diferentes medidas de reparación. Al objeto de evitar confusiones o expectativas falsas, es fundamental, así mismo, clarificar algunos equívocos que rodean este tema y que se han instalado en el debate público que lo acompaña. Por ejemplo, del mismo modo que deben identificarse claramente los derechos que sí corresponden a las víctimas, será necesario también delimitar con honestidad y franqueza aquellos que no pueden asociarse a la condición de víctima.

segunda parte

Principios que quieren ser aportaciones para el debate

1. El afrontamiento social del sufrimiento

En el marco del proceso de paz, corresponde a la sociedad, a los ciudadanos, a los agentes sociales, a los partidos políticos y a las instituciones afrontar, en lugar de rodear, la cuestión del sufrimiento y de las víctimas. Frente a la negación, la evasión, la hipocresía y el emotivismo momentáneo, es necesario propugnar la afirmación y el reconocimiento del hecho trágico, o la sinceridad y la solidaridad estable en las respuestas.

Socialmente, las tragedias han sido percibidas dentro de un «todo» de conflicto y problemas: el contexto. Casi inconscientemente se ha dotado a ese contexto de un imaginario efecto amortiguador del dolor. Esto ha hecho olvidar la gran desproporción, la que existe entre la «explicación» de un hecho violento y las consecuencias de sufrimiento humano que provoca. El sufrimiento provocado en las personas afectadas es total, perdurable, irreversible, radical y, sobre todo, apolítico. Las familias de Tomás Caballero o de Mikel Zabala, por poner sólo dos ejemplos, podrían dar buena fe de ello.

Lo más habitual ha sido recurrir a las respuestas inmediatas, cargadas de simbolismo, en forma de homenaje, movilización o muestras de solidaridad. Algo que, sin duda, cumple un positivo efecto de consuelo y apoyo. No obstante, estas reacciones, de modo implícito, también han contribuido a que la vertiente del sufrimiento y de las víctimas se diluya y se abandone a la semana siguiente en el vacío de ese «todo» del problema que tenemos en este país.

Muchas víctimas se lamentan de que sus vecinos o conocidos una vez pasados unos días de la tragedia no han vuelto a hablarles del tema, como si lo sucedido hubiera sido un accidente, un incidente, o incluso como si el hecho no se hubiera producido. Probablemente, en muchos casos lo que ha ocurrido es que «el "todo" del problema que tenemos en este país» ha impedido reconocer la necesidad del duelo. El contexto del conflicto o la ubicación del drama en la «explicación» del problema global nos ha hecho olvidar, más fácil y rápidamente que en otro tipo de tragedias, la permanencia del sufrimiento y las necesidades de alivio y solidaridad de las víctimas.

En la medida en que las víctimas lo son por hechos que han tenido un intenso tratamiento social, político, público y mediático, deben saber de manera clara que la sociedad sabe de su sufrimiento inmenso, profundo y prolongado. Hemos convivido pública y colectivamente con el sufrimiento sin acercarnos a él.

La víctima es el rostro humano de las consecuencias de la violencia: el punto donde la estrategia de la fuerza y el ser humano se cruzan trágicamente. Es necesario tomar conciencia del sufrimiento extremo que se ha producido en personas y familias concretas. Es necesario tomar conciencia de que su extensión es multidireccional, afecta a personas que han estado de nuestro lado y a personas que han estado en posiciones radicalmente opuestas. Es necesario, también, hablar de todo ello, abierta y francamente, sin problemas, sin miedos y sin prejuicios. Es necesario, por último, manifestar y transmitir todo esto.

2. La denominación

Consideramos sumamente importante encontrar una manera integradora de referirnos a este tema. La denominación que adoptemos tiene una gran relevancia porque informa del enfoque y del planteamiento que hacemos del mismo. Un problema mal planteado es un problema difícil de resolver, la orientación de partida lo condiciona notoriamente. No podemos dar una respuesta positiva al



sufrimiento y a las víctimas si no logramos amplios consensos de partida. La denominación debe anticipar esta perspectiva.

De este modo, esa denominación tendría que tener, al menos tres características: que sea susceptible de concitar consenso, que esté formulada en positivo y que mire la futuro. Dentro de este perfil, nuestra propuesta inicial es adoptar la siguiente denominación: «Las víctimas en el proceso de paz».

La referencia a las «víctimas» subraya y recuerda el sufrimiento padecido antes del proceso de paz, así como su perduración actual. La preposición «en» sitúa a quienes han sufrido dentro del proceso de paz, como parte constructiva del mismo. El complemento «el proceso de paz», nos ayuda a mirar y plantear el futuro en positivo. Es una opción englobante, no restrictiva y que trata de no herir sensibilidades. Puede, por todo ello, concitar consenso, o cuando menos, inicialmente, no provocar rechazos frontales.

3. La misión y los objetivos

La víctima es el testigo y el testimonio de lo que nunca más debe volver a producirse. Ése es el mensaje que su sufrimiento ofrece a la sociedad. Junto a la plena solidaridad con las víctimas de nuestro reciente pasado político, el más elemental sentido humanitario nos lleva a declarar la firme determinación para lograr que no vuelvan a producirse nuevas víctimas. Debemos reparar, con sentido de la justicia y de la verdad, todo lo que sea reparable en relación al pasado, mirando al futuro. Ésta es la misión del proceso de paz en relación a las víctimas.

No hay probablemente otra manera de superar la tragedia del sufrimiento radical. El futuro es el motor de transformación del dolor pasado y presente. Por supuesto, nada de esto es una invitación a la amnesia, a la ignominia, o a la impunidad. La necesaria revisión del pasado alcanza su potencial más positivo en la esperanza de lo que está por venir. La revisión del pasado que no es capaz de girar hacia el futuro se traduce en condena permanente al resentimiento.

Tres son los objetivos con los que el proceso de paz puede plantearse su intervención en relación a este tema: reconocer el sufrimiento padecido, paliar sus consecuencias en todo lo que sea posible y facilitar la incorporación positiva de todas las personas que han sufrido a la tarea de construcción del futuro.

4. La estrategia y los criterios

El curso del proceso de paz y sus principales actores deben manejar y a poder ser compartir una estrategia común y unos criterios claros en relación a las víctimas.

Proponemos una definición de estrategia caracterizada por dos ejes: proceso y consenso.

—Proceso. Las actuaciones que deban desarrollarse en el marco del proceso de paz en relación a las víctimas y al sufrimiento deben plantearse dentro de una mentalidad de proceso, es decir, con una perspectiva de progresión y sucesión de pasos, etapas y objetivos.

—Consenso. Junto a ello y precisamente para poder alcanzar los objetivos de reconocimiento, paliación e incorporación parece necesario asentar esta intervención en la búsqueda permanente del más amplio consenso posible.

En lo que a criterios se refiere, sugerimos, al menos, tres orientaciones: solidaridad, realismo y globalidad.

—Criterio de solidaridad. En línea con lo que viene exponiéndose a lo largo de este documento, este criterio rector encuentra su traducción concreta en el reconocimiento multilateral del

sufrimiento y en un amplio plan de apoyo que debe estar compuesto de ayudas concretas y eficaces que den respuesta a las diferentes problemáticas.

—Criterio de realismo. El proceso de paz no puede ni engañarse ni engañar en este tema, debe partir de un criterio de realidad. La transformación del sufrimiento es personal e intransferible, nada ni nadie ajeno a uno mismo lo repara definitivamente. El tratamiento del sufrimiento es paliativo, tiene que ver con el reconocimiento y las ayudas que se reciban del entorno social, familiar, institucional o político, pero fundamentalmente tiene que ver con la capacidad personal de rehacer y reconstruir la propia vida.

—Criterio de globalidad. El proceso de paz y los partidos políticos que lo dirigen tienen diversas funciones que acometer y una misión que cumplir. Entre las funciones, una de las más importantes es reparar, en la medida de lo posible y con sentido de la solidaridad y de la justicia, los daños de nuestro pasado reciente. La misión, compleja y central, del proceso de paz y de los partidos políticos en este momento histórico es consolidar la paz y lograr la normalización de nuestra convivencia. Es importante tener una idea clara de este esquema para no perder la perspectiva de la globalidad del proceso.

5. El método del proceso de paz para la identificación y delimitación del universo de las víctimas

La definición de a quiénes y desde cuándo consideramos víctimas en el proceso de paz tiene una doble vertiente: (1) el reconocimiento general de esta consideración y de los sufrimientos padecidos y (2) los destinatarios de medidas concretas de reparación.

(1) En el primero de los casos y por un principio de solidaridad con base en el reconocimiento del sufrimiento, debe aplicarse un criterio expansivo y no restrictivo. Tratamos, en este caso, de reparar o, cuando menos, de reconocer con carácter global las heridas que han marcado a nuestra sociedad.

Ahora estamos iniciando el camino de la paz. A estos efectos, víctimas en el proceso de paz son todas aquellas personas que han sufrido radicalmente en las últimas décadas como consecuencia de la violencia, de las violaciones de derechos humanos y de las tragedias relacionadas con la situación de conflicto que se ha vivido en nuestro país. La delimitación cronológica inicialmente no debería establecerse con límites estrictos. Un punto de referencia provisional puede situarse en la década de los sesenta. Se da la circunstancia de que el primer guardia civil muerto a manos de ETA, José Pardines, y el primer miembro de ETA muerto por la Guardia Civil, Txabi Etxebarrieta, se producen el mismo día, el 7 de junio de 1968.

En relación al objetivo de reconocimiento general del sufrimiento padecido, es necesario empezar por admitir que hay víctimas que ignoramos, que existen formas de sufrimiento grave y radical que desconocemos, que hay manifestaciones de dolor o heridas abiertas que hemos olvidado. La disposición al proceso de paz implica la aceptación de que no somos poseedores de toda la verdad. En el reconocimiento del sufrimiento y de las víctimas tampoco somos poseedores o conocedores de toda la verdad. Además, resulta cuando menos arriesgado decidir desde fuera, a priori y sin escuchar, quiénes son y quiénes no son víctimas. Para servir a la verdad de las víctimas en el proceso de paz, lo primero es escuchar.

Éste es el punto de partida metodológico que proponemos para la delimitación cronológica y la definición de víctimas. Todo aquél que sienta o haya sentido el sufrimiento de este conflicto de forma personalizada o familiar y con carácter de gravedad, radicalidad o irreversibilidad, tiene el derecho de ser escuchado y de ser invitado a ejercer este derecho. Inicialmente, este principio no ofrece límites claros, es el primer paso, pero identifica el universo sobre el que debe actuarse. Este universo es el compuesto por todas aquellas personas que deseen o necesiten ejercitar de una



manera razonable este derecho a ser escuchados.

Estas consideraciones y principios deben traducirse en un proyecto concreto. elkarri ha enunciado este proyecto como «Memoria del testimonio de las víctimas en el proceso de paz». Es una propuesta al proceso de paz para que las instancias pertinentes promuevan la edición de un libro que sistematizadamente recoja los casos de sufrimiento radical conocidos o declarados y los testimonios que voluntariamente lo acompañen. Este trabajo podría desarrollarlo un equipo multidisciplinar, amplio y plural de la Universidad con una misma metodología y unidad de criterios.

Un proyecto de este tipo cumpliría varios objetivos beneficiosos. El primero es lograr que fluya el relato de lo padecido, que se desahogue lo contenido, que se conozca y tome conciencia de lo sufrido y que quede constancia para el futuro y para la memoria de esta parte de nuestra historia. En segundo lugar, este proyecto podría constituir una base documental para establecer la tipología y clasificación de víctimas y para ordenar las medidas de reparación individualizada que deban aplicarse. En tercer lugar, la edición de esta memoria constituiría un acto de solidaridad y reconocimiento social con todas las personas que, sin exclusión de nadie, han sufrido graves padecimientos y tragedias relacionadas con la situación de violencia y conflicto de nuestro país.

(2) En lo que se refiere a la identificación y clasificación de los destinatarios de medidas concretas de reparación, más que delimitar fórmulas concretas en este momento, lo procedente es plantear algunos criterios generales. De hecho algunos de los apartados posteriores se centran en precisar criterios para tratar este tema.

Lo primero es una propuesta de método para sugerir que, en su caso, la elaboración de la «Memoria del testimonio de las víctimas en el proceso de paz» concluya con un dictamen del equipo redactor que incluyera una propuesta de identificación y clasificación de destinatarios de medidas concretas de reparación.

En cuanto a criterios se sugiere que esta clasificación se guíe por criterios no restrictivos, ni excluyentes en el análisis y estructuración del censo obtenido. La clasificación de tipologías debería dar lugar a una definición de núcleos familiares relacionados con cada caso para aplicar posteriormente las medidas reparadoras que se establezcan. Por último, parece conveniente que todo el proceso, desde la elaboración de la memoria hasta la identificación de destinatarios y la aplicación de medidas, se haga dentro de un marco de flexibilidad y colaboración interinstitucional (Ayuntamientos, Gobiernos, Universidad...) y de participación de los afectados, directamente y/o a través de las asociaciones existentes.

6. Definición de derechos

Es también importante partir de una idea clara sobre los derechos básicos que, sin duda, corresponden a las víctimas en el proceso de paz:

—Derecho a la rehabilitación. Es el derecho a ser escuchado y a tener la opción de defender la honorabilidad y el buen nombre de las víctimas en los foros que sea pertinente. Del mismo modo, quiere decir poder participar y hacer uso de voz propia en aquellas instancias en las que se traten temas relacionados con sus propios intereses.

—Derecho a la reparación global. Significa que debe reconocerse la condición de víctimas, damnificados o afectados a las personas y familiares directos (en el grado de parentesco que se establezca), que hayan padecido de modo directo y grave el efecto de la violencia, las violaciones de derechos humanos o las tragedias relacionadas con la situación de conflicto que ha vivido nuestro país en las últimas décadas. Significa también tener acceso a las ayudas económicas, de recuperación física o psicológica y cualesquiera otras medidas de apoyo, con independencia del sector o sensibilidad política a la que se pertenezca o de la que se proceda.

—Derecho a la participación en la reconstrucción. Las víctimas en el proceso de paz tienen derecho a ser parte en la reconstrucción del futuro y a utilizar los cauces de participación e incorporación a esa tarea. En la aplicación de los dos derechos anteriores, rehabilitación y reparación, no podemos atender al precedente de la Transición porque no resulta ni modelo ni edificante. En este caso y aunque sólo sea de modo parcial, podemos fijarnos en aquel antecedente. Las víctimas del franquismo, tratadas de modo injusto por la Transición, —no fueron reconocidas, reparadas, ni rehabilitadas—, no utilizaron la venganza y participaron, aunque fuese de modo crítico, en la reconstrucción del futuro a través de sus agentes sociales, de los partidos políticos, de la movilización o del voto.

7. La progresión del proceso de paz

El tratamiento de la problemática de las víctimas debe seguir una progresión lógica que comprenda los ritmos de cura y cicatrización de las heridas abiertas. Constituye un proceso dentro del proceso de paz. Como en muchos otros ámbitos de la vida política, social e, incluso, personal es necesario incorporar una mentalidad de proceso, progresión y perspectiva.

Sin entrar, lógicamente, a definir periodos de tiempo, podríamos hablar, al menos, de tres grandes etapas dentro de este itinerario que de modo sucesivo se corresponden con tres grandes proyectos:

—Escucha, identificación y reconocimiento. Ésta puede ser en este ámbito la primera tarea del proceso de paz: escuchar a los afectados, identificar su universo y proceder a un reconocimiento y toma de conciencia social sobre su realidad. Es en este marco y en esta etapa donde cobra pleno sentido el proyecto de edición de la «Memoria del testimonio de las víctimas en el proceso de paz» (Ver punto 5).

—Compensación. En esta segunda etapa corresponde a las instituciones competentes articular las medidas oportunas que ofrezcan una compensación integral a las víctimas en el marco del proceso de paz. Sería necesario articular para ello un «proyecto global de medidas paliativas, de ayuda, reparación e indemnización a las víctimas en el proceso de paz». Todo ello, con el fin de que los derechos de las víctimas se vean satisfechos más allá de las reparaciones económicas que la ley del gobierno central prevé aprobar a corto plazo.

Parece lógico que el resto de administraciones y agentes sociales activen una línea de intervención propia. Ello significa la puesta en marcha de recursos y programas concretos, con líneas de intervención estructurales y prolongadas en el tiempo, dentro de un proyecto global. Se trata de llevar el estado actual del debate, relativamente inicial, hacia un nivel más avanzado: propositivo, pragmático, tangible y coordinado. A la hora de la solución, los problemas sociales son afrontados y transformados por la administración y por la sociedad, en colaboración entre los departamentos y los agentes sociales.

Este proyecto debe contemplar a corto-medio plazo la incorporación y fomento de programas para las víctimas dentro de la actuación de las administraciones, con amplia participación de los agentes sociales implicados, de manera que ofrezca una intervención estable. El proyecto debe compaginar las ayudas a iniciativas sociales en marcha y las iniciativas propias de la administración, a las que las víctimas podrán acogerse desde la voluntariedad.

—Revisión crítica y multidireccional del pasado. Concebimos este objetivo como la tercera etapa. La petición de perdón, la verdad de lo ocurrido, el reconocimiento del daño causado y el arrepentimiento o la autocrítica se vienen formulando como exigencias o como contribuciones al proceso de paz. Tratando de recoger un cierto espíritu común en torno a estas ideas, nos parece más oportuno proponer que para enunciar este bloque se hable de «revisión crítica»



ca y multidireccional del pasado». Sin duda, ésta es una etapa tan delicada como probablemente necesaria. Tiene, en todo caso, un carácter culminativo.

En los casos históricos en los que se ha abordado formal y metodológicamente un análisis retrospectivo de este tipo, nunca se ha hecho antes o en los primeros momentos de un proceso de paz, de transición o de cambio, sino cuando éste estaba en una fase de consolidación. La revisión crítica de lo ocurrido requiere distancia con el pasado, distensión en el presente y un cierto sosiego en relación al futuro. No quiere esto decir que, como actitud social y política, la revisión crítica del pasado deba posponerse, éste es un valor cívico que debe promoverse de modo permanente. Lo que se propone es que, como proyecto concreto, común, compartido y articulado dentro del proceso de paz, la revisión crítica del pasado se aborde en una tercera etapa.

Esta propuesta a la que denominamos «proyecto común de revisión crítica del pasado» en el proceso de paz puede desarrollarse sobre la base del trabajo realizado en su caso para elaborar la memoria del testimonio de las víctimas y puede también acometerse con una metodología similar.

La ejecución de estos proyectos debe realizarse en un marco de colaboración, en el que, al menos, cabe destacar cuatro grandes actores. En primer lugar, el propio proceso de paz debe actuar como eje de consenso en la orientación de los pasos e iniciativas a adoptar. En segundo lugar, la ejecución de los diferentes planes es una tarea que corresponde desarrollar a las instituciones, debiéndose establecer para ello una cooperación interinstitucional (Gobiernos, Diputaciones, Ayuntamientos, Universidad...). En tercer lugar, es fundamental la participación de los afectados, directamente y a través de sus asociaciones. Por último sería oportuno la cooperación de otros agentes sociales implicados en el proceso de paz.

8. Evitar la confusión

Además de definir criterios claros y derechos básicos parece oportuno también dedicar una parte de la reflexión a analizar algunas ideas que en el marco del debate público sobre las víctimas pueden conllevar algún tipo de confusión.

precaución ante las generalizaciones

En determinados momentos puede ser oportuno expresar reflexiones genéricas del tipo «todos somos víctimas», «todos somos culpables», etc. Pero esto no puede convertirse en pretexto para ocultar que el sufrimiento ha tenido una expresión personalizada que no es comparable, en ningún caso y de ningún modo, con la que colectivamente hemos compartido como sociedad. Algo parecido ocurre con la referencia genérica a las causas políticas del conflicto de fondo. Estas causas existen, y deberán ser analizadas y tratadas, pero una utilización abusiva de este argumento puede hacer confundir la «parte» con el «todo» y puede hacernos olvidar la vertiente del sufrimiento humano.

el derecho a veto político como expectativa irreal

En los últimos tiempos, en ocasiones, algunas voces —y no precisamente de los directamente afectados— han alimentado la idea de que las víctimas por su propia condición tienen algún tipo de legitimidad o derecho para ejercer el veto ante determinadas decisiones políticas del proceso de paz o, incluso, en la futura organización de nuestra convivencia sociopolítica. Es, sin lugar a dudas, una expectativa irreal y que conduce a la confusión. El sistema político en el que vivimos tiene establecidos y diferenciados claramente los cauces y ámbitos de participación y de poder

normativo. Las víctimas tienen unos derechos que, sin duda les corresponden, pero su condición de víctima no conlleva el derecho a veto político. Esta falsa expectativa plantearía, en su caso, además, una pregunta de respuesta muy complicada. En los casos de fallecimiento, ¿qué familiar se erige en intérprete político o en traductor actual de las ideas de la víctima? Desde un punto de vista moral e incluso jurídico, la respuesta es que nadie puede ostentar esa facultad.

decidir sobre las penas de los condenados, otra expectativa falsa

En los últimos años también se ha alimentado, con determinadas declaraciones, un equívoco sobre una supuesta competencia de la víctima para condicionar las penas de los condenados. Sin embargo, este sobrentendido no se corresponde con la realidad y no parece conveniente crear falsas expectativas. En los sistemas políticos y judiciales modernos y democráticos, la víctima ya no establece la condena ni puede determinar la aplicación de la pena. Tiene derecho a ser consultada en caso de petición de indulto. En este contexto es oportuno recordar que en los sistemas democráticos modernos el principio rector de la pena no es su cumplimiento íntegro sino lograr la resocialización del penado.

reconciliarse, una opción o un deber moral

También en el terreno de las confusiones, de manera implícita y casi imperceptible en ocasiones se da a entender que la víctima tiene algún tipo de «deber moral» de reconciliarse, «amigarse», con su agresor. Esto, además de constituir un planteamiento equivocado es situar sobre la víctima una carga absolutamente injusta. La reconciliación puede utilizarse como concepto social o colectivo en sociedades con fuertes tensiones o divisiones políticas. La reconciliación personal entre víctima y agresor sólo puede concebirse como una opción de la que si quiere, puede hacer uso la víctima; en ningún caso, como una obligación.

la distancia entre solidaridad y vindicación

Un proceso de paz es difícilmente compatible con una actitud vindicativa de la sociedad o de los partidos políticos. Pensar que lo es constituiría otra expectativa falsa. La sociedad quiere pasar la página y vivir en un futuro mejor. La solidaridad, el reconocimiento y el apoyo sincero a las víctimas es compatible y complementario con los deseos de conciliación social, política y de futuro.

la diferencia entre mirar al futuro y defender el olvido

En todo caso, mirar al futuro no significa alimentar un pragmatismo miope asentado en la falta de rigor o en el olvido. Olvidar supondría avalar una cultura de violencia y violaciones de derechos humanos que ha provocado víctimas de todo signo. Para mirar al futuro es necesario ofrecer luz a las verdades del pasado: escuchar, reconocer y reparar. Por eso, defender el futuro no debe ser utilizado como una estratagema para ocultar el pasado.

prudencia con las afirmaciones categóricas

La pasión y la tensión de determinados momentos nos suele llevar, no sólo en este tema sino en todos, a formular afirmaciones demasiado rotundas. En relación a las víctimas en el proceso de paz, se han vertido algunas ideas que formuladas de modo categórico también pueden conducir a una cierta confusión. Por ejemplo, se ha repetido mucho la siguiente idea: «sin petición de perdón, sin arrepentimiento o sin reconocimiento del daño causado, la paz no es posible». El carácter categórico de la afirmación o, en este caso, de la negación debilita la



propia idea porque así planteada es fácilmente rebatible, recurriendo simplemente al final de la dictadura franquista o a cualquier otro ejemplo histórico. La Transición fue posible a pesar de que no hubo petición de perdón, ni arrepentimiento, ni reconocimiento del daño causado. Parece más apropiado utilizar otro tono para afirmar algo muy parecido: las actitudes de revisión crítica del pasado «pueden contribuir positivamente al logro de la paz».

9. La oportunidad del proceso de paz

El proceso de paz es el contexto en el que afrontamos este debate, un contexto realmente deseado y demandado. La experiencia de otros casos nos enseña que un proceso de paz es un proceso de contradicciones personales, colectivas, ideológicas, políticas y sociales en el que el objetivo del reencuentro social y político prevalece sobre la pureza íntegra de nuestras propias convicciones. Dicho de otro modo, en un proceso de paz se toma algo y se da algo.

En nuestro caso, además de la paz está en juego el desafío de lograr un acuerdo elemental sobre las reglas de juego político que por primera vez en nuestra historia reciente no excluya a nadie. Está en juego el futuro de nuestra convivencia y de una integración real de nuestra sociedad. Lo que está en juego es lograr un futuro mejor y más justo que nuestro pasado y nuestro presente.

En otro apartado de este documento nos hemos referido al «derecho» a la participación de las víctimas en la reconstrucción de la convivencia. Ahora queremos subrayar su carácter de «oportunidad». El proceso de paz ofrece una invitación a las víctimas. Podemos concebirlo como un periodo de depuración y arreglo del pasado. Es también una oportunidad de metabolizar y transformar el sufrimiento de las víctimas para que pueda desembocar en un terreno fértil y constructivo. El proceso de paz representa la esperanza.

En este trabajo hemos hablado de los derechos de las víctimas de todos estos años de violencia y de conflicto. Hemos tratado sobre la misión, los objetivos o las obligaciones que el proceso de paz y la sociedad tiene con ellas. Ahora estamos subrayando nuestra convicción de que el proceso de paz no es una amenaza para las víctimas. Todo lo contrario, lo concebimos como una oportunidad para las personas que han sufrido. Después de todo esto, también nos parece importante subrayar que la sociedad y el proceso de paz necesita a las víctimas y explicitar lo que espera de ellas. Nuestra sociedad, el proceso de paz y la construcción del futuro necesitan su confianza y su contribución.

10. La consecuencia final

Es tan solo una aspiración que podemos compartir. La enseñanza que para las futuras generaciones deje este duro proceso debería preservar la supremacía del respeto a la vida. Desde ahora, la defensa de ideales o derechos políticos, la «razón» de Estado, o las cortapisas a las libertades individuales y colectivas, no deberían dar pie a la violación de este principio universal.

Después de esta larga experiencia de conflicto y de violencia —y así como debió ocurrir en el pasado—, el mapa que puede orientar nuestro futuro es el del compromiso con todos los derechos humanos.

Resumen de contenidos

Solidaridad, apoyo y reconocimiento. El primer pensamiento de este documento está dirigido a quienes han sufrido, sin exclusión de nadie. Nos sentimos, junto a otros que ya lo han expresado, partícipes de una autocrítica por la insuficiente toma de conciencia individual y colectiva ante lo que ha supuesto el sufrimiento en estos años de conflicto y de violencia. También porque ha sido más habitual la solidaridad con quienes están más cerca. Social y políticamente ha faltado una comprensión multilateral del sufrimiento. Ahora, la expectativa de paz nos ayuda a recuperar perspectiva.

Este trabajo no es para elkarri un documento definitivo. Lo concebimos como nuestra aportación inicial a un diálogo constructivo y sereno que está por desarrollarse. El tratamiento de esta cuestión necesariamente debe ser cooperativo e integrador. Precisamente por eso, lo consideramos como un borrador abierto.

Metodológicamente, la problemática que abordamos requiere considerar en primer lugar los factores que la componen y condicionan. Los siguientes son los elementos que hemos analizado de modo previo a la formulación de propuestas:

- (1) El tratamiento del sufrimiento en la sociedad de hoy.
- (2) La denominación del tema.
- (3) La definición de víctima, su tipología y su clasificación.
- (4) La delimitación cronológica.
- (5) Los precedentes.
- (6) El contexto presente.
- (7) La conciencia de proceso.

A partir de este punto, en su segunda parte, el documento expone «diez principios que quieren ser aportaciones para el debate». Considerados de modo conjunto y sintético constituyen la propuesta resumida de este movimiento social.

Síntesis propositiva

El afrontamiento social del sufrimiento. En el marco del proceso de paz, corresponde a la sociedad, a los ciudadanos, a los agentes sociales, a los partidos políticos y a las instituciones afrontar, en lugar de rodear, la cuestión del sufrimiento y de las víctimas. En la medida en que las víctimas lo son por hechos que han tenido un intenso tratamiento social, político, público y mediático, deben saber de manera clara que la sociedad sabe de su sufrimiento inmenso, profundo y prolongado.

La denominación. No podemos dar una respuesta positiva al sufrimiento y a las víctimas si no logramos amplios consensos de partida. Es necesario encontrar una manera integradora de referirnos a este tema. Inicialmente, adoptamos la siguiente denominación: «las víctimas en el proceso de paz». La referencia a las «víctimas» subraya y recuerda el sufrimiento padecido antes del proceso de paz, así como su perduración actual. La preposición «en» sitúa a quienes han sufrido dentro del proceso de paz, como parte constructiva del mismo. El complemento «el proceso de paz», nos ayuda a mirar y plantear el futuro en positivo.

La misión y los objetivos. La misión del proceso de paz en relación a las víctimas es reparar, con sentido de la justicia y de la verdad, todo lo que sea reparable en relación al pasado, miran-



do al futuro. Tres son los objetivos con los que el proceso de paz puede plantearse su intervención en relación a este tema: (1) reconocer el sufrimiento padecido, (2) paliar sus consecuencias en todo lo que sea posible y (3) facilitar la incorporación positiva de todas las personas que han sufrido a la tarea de construcción del futuro.

La estrategia y los criterios. La definición de estrategia que proponemos se caracteriza por dos ejes: (1) perspectiva de proceso y (2) búsqueda de amplios consensos. En lo que a criterios se refiere, sugerimos, al menos, tres orientaciones: (1) criterio de solidaridad, para articular un reconocimiento multilateral del sufrimiento y establecer un amplio plan de apoyo; (2) criterio de realismo, para tener presente que la transformación del sufrimiento es personal e intransferible y que su tratamiento es paliativo; y (3) criterio de globalidad, para mantener la perspectiva y ser conscientes de la misión integral del proceso de paz y de su complejidad.

El método para la identificación y delimitación del universo de las víctimas. El punto de partida metodológico para la delimitación cronológica y la definición de víctimas es la escucha. Toda persona que, como consecuencia de la violencia, de las violaciones de derechos humanos y de las tragedias relacionadas con la situación de conflicto que se ha vivido en nuestro país, haya sufrido de forma personalizada o familiar y con carácter de gravedad, radicalidad o irreversibilidad, tiene el derecho de ser escuchado y de ser invitado a ejercer este derecho. Éste es el primer paso para identificar el universo sobre el que debe actuarse.

Esta definición debe traducirse en un proyecto concreto. elkarri ha enunciado este proyecto como «Memoria del testimonio de las víctimas en el proceso de paz». Es una propuesta para la edición de un libro que sistematizadamente recoja los casos de sufrimiento radical conocidos o declarados y los testimonios que voluntariamente lo acompañen. Este trabajo podría desarrollarlo un equipo multidisciplinar, amplio y plural de la Universidad con una misma metodología y unidad de criterios. (Ver en el punto 5 los objetivos de este proyecto)

Definición de derechos. Tres son los derechos que puede asociarse a la condición de víctimas en el proceso de paz: (1) derecho a la rehabilitación, es el derecho a ser escuchado, a defender el buen nombre de las víctimas y a participar en aquellas instancias donde se traten temas relacionados con sus intereses; (2) derecho a la reparación global, significa reconocimiento de la condición de víctima y acceso a medidas de ayuda y reparación; y (3) derecho a la participación en la reconstrucción, es el derecho a utilizar los cauces establecidos para contribuir e incorporarse a la reconstrucción del futuro.

La progresión del proceso de paz. Sugerimos una sucesión de tres etapas en el tratamiento de la problemática de las víctimas. (1) Escucha, identificación y reconocimiento: escuchar a los afectados, identificar su universo y proceder al reconocimiento social de su realidad. En esta etapa se enmarca el proyecto de «Memoria del testimonio de las víctimas en el proceso de paz». (2) Compensación: establecer un plan de medidas para una compensación integral a las víctimas. Sería necesario un «proyecto global de medidas paliativas, de ayuda, reparación e indemnización a las víctimas». (3) Revisión crítica y multidireccional del pasado: tiene un carácter culminativo. Se necesita tiempo, por eso se sitúa en la tercera etapa. Proponemos que conceptos como la «petición de perdón», «la verdad de lo ocurrido», «el reconocimiento del daño causado», «el arrepentimiento» o «la autocrítica» se engloben en este enunciado y que el proceso de paz lo aborde como «proyecto común de revisión crítica del pasado».

La ejecución de estos proyectos debe realizarse en un marco de colaboración y coordinación en el que, al menos cabe destacar cuatro grandes actores: el proceso de paz, las instituciones, los afectados y los agentes sociales

El esfuerzo por evitar la confusión. El debate social y político sobre las víctimas se ve acompañado de ideas que pueden dar lugar a confusiones o falsas expectativas. Conviene hacer un esfuerzo por evitarlas. Los siguientes son algunos ejemplos. (1) Es necesario tomar precaucio-

nes con las generalizaciones del tipo «todos somos víctimas» o con un abuso de la referencia a las «causas políticas del conflicto». Esto puede hacer confundir la «parte» con el «todo» y olvidar la vertiente del sufrimiento humano. (2) Las víctimas tienen unos derechos que, sin duda les corresponden, pero su condición de víctima no puede asociarse con el derecho a veto político o (3) con el derecho a decidir sobre las penas de los condenados. En los sistemas políticos y judiciales modernos están establecidos y diferenciados los cauces y ámbitos de participación y de poder normativo o judicial.

(4) La reconciliación entre víctima y agresor no puede plantearse como un deber moral, sino como una opción de la víctima. (5) En un proceso de paz no debe esperarse que la sociedad mire al futuro con actitud vindicativa. La solidaridad sincera con las víctimas es compatible con los deseos de conciliación. (6) Mirar al futuro no significa alimentar un pragmatismo miope para ocultar el pasado. Esto supondría avalar una cultura de violaciones de derechos humanos. (7) Debe tenerse prudencia con las formulaciones categóricas del tipo «sin petición de perdón la paz no es posible». Además de ser fácilmente rebatibles (la Transición), parece más productivo utilizar un tono más propositivo: «la autocrítica o el perdón pueden contribuir a la paz».

La oportunidad del proceso de paz. En este trabajo hemos hablado de los derechos de las víctimas. Hemos tratado sobre los objetivos o las obligaciones del proceso de paz con ellas. Ahora estamos subrayando nuestra convicción de que el proceso de paz no es una amenaza para las víctimas. Todo lo contrario, es una oportunidad. Es un periodo de depuración y arreglo del pasado. Es por ello una oportunidad de metabolizar y transformar el sufrimiento de las víctimas para alcanzar un espacio constructivo, un nuevo marco de convivencia. El proceso de paz representa la esperanza. También es importante añadir que la sociedad y el proceso de paz necesitan a las víctimas. Nuestra sociedad, el proceso de paz y la construcción del futuro necesitan su confianza y su contribución.

La consecuencia final. La enseñanza que para las futuras generaciones deje este duro proceso debería preservar la supremacía del respeto a la vida. Desde ahora, la defensa de ideales o derechos políticos, la «razón» de Estado, o las cortapisas a las libertades individuales y colectivas, no deberían dar pie a la violación de este principio universal. Después de esta larga experiencia de conflicto y de violencia —y así como debió ocurrir en el pasado—, el mapa que puede orientar nuestro futuro es el del compromiso con todos los derechos humanos.



las víctimas

en el proceso de paz

propuesta-resumen							
objetivos	estrategia	criterios	método de identificación	derechos	etapas	propuestas	ejecución
reconocer el sufrimiento padecido		solidaridad		rehabilitación	primera: escucha identificación reconocimiento	proyecto de "memoria del testimonio de las víctimas en el proceso de paz"	proceso de paz
paliar sus consecuencias	mentalidad de proceso	realismo	escucha	reparación global	segunda: compensación	proyecto global de medidas paliativas de reparación, ayuda e indemnización	colaboración interinstitucional
facilitar la incorporación de quienes han sufrido a la tarea de construcción del futuro	búsqueda de consenso	globalidad		participación en la reconstrucción	tercera: revisión crítica y multidireccional del pasado	proyecto común de revisión crítica del pasado	afectados y asociaciones
							agentes sociales

Irlanda: las víctimas en el Acuerdo de Stormont

Declaración de apoyo

1. Los participantes en estas negociaciones multilaterales consideramos que el acuerdo que hemos negociado ofrece una oportunidad real e histórica de alumbrar una nueva etapa en el discurso de Irlanda del Norte.

2. Los sufrimientos del pasado han dejado tras de sí un legado pesado y lamentable del padecimiento y no debemos olvidar nunca a aquellos que fallecieron o que fueron heridos, ni tampoco a sus familias. Sin embargo, el mejor modo de honrar su memoria es comenzar esa nueva etapa y dedicar nuestros esfuerzos a conseguir la reconciliación, la tolerancia y la confianza mutua y a proteger y reivindicar los derechos humanos de todos.

3. Propugnamos la cooperación, la igualdad y el respeto mutuo como fundamento de las relaciones dentro de Irlanda del Norte, entre el norte y el sur y entre nuestras islas.

4. Reafirmamos nuestro total y absoluto compromiso con los medios pacíficos y democráticos para resolver las diferencias sobre cuestiones políticas y nuestra oposición al empleo o la amenaza de emplear la fuerza por parte de otros con fines políticos, estén éstos relacionados con el contenido de este acuerdo o con otros cualesquiera.

5. Reconocemos la existencia de diferencias sustanciales entre nuestras aspiraciones políticas, igualmente legítimas y largamente mantenidas. Sin embargo, procuraremos avanzar con pragmatismo hacia la reconciliación y el acercamiento dentro de un marco democrático y consensuado. Prometemos trabajar, de buena fe, en pro del éxito de todos y cada uno de los mecanismos que se han de establecer en virtud de este acuerdo. (...)

Reconciliación y víctimas de la violencia

11. Los participantes en este acuerdo estiman que es esencial reconocer y abordar el sufrimiento de las víctimas de la violencia como elemento necesario para alcanzar la reconciliación, y aguardar con interés las conclusiones de la tarea que desarrolla la Comisión sobre las Víctimas de Irlanda del Norte.

12. Reconocemos el derecho de las víctimas a recordar y, del mismo modo, a contribuir al cambio en la sociedad. La consecución de una sociedad justa y en paz constituirá el testimonio verdadero a la memoria de las víctimas de la violencia. Los participantes en el acuerdo reconocen las dificultades a las que se enfrentan los jóvenes que viven en áreas afectadas por el conflicto y respaldarán el desarrollo de iniciativas comunitarias especiales inspiradas en las mejores experiencias desarrolladas en el extranjero. La disponibilidad de servicios de ayuda sensibles a las necesidades de las víctimas representará un elemento clave. Ese auxilio se canalizará tanto a través de organizaciones de voluntarios oficiales y de la comunidad que ofrezcan servicios de autoayuda y redes de apoyo de base social. Para ello será preciso destinar suficientes recursos, incluidas las debidas partidas presupuestarias del Estado, para cubrir las necesidades de las víctimas y costear los programas de ayuda en la comunidad.



13. Los participantes en el acuerdo aprecian y valoran la labor realizada por muchas organizaciones y valoran la labor realizada por muchas organizaciones a favor de la reconciliación y la comprensión y el respeto mutuos entre las comunidades y tradiciones culturales y en el seno de las mismas, en Irlanda del Norte y entre el norte y el sur de la isla. Consideran que dicha labor es esencial en la consolidación de la paz y del acuerdo político alcanzado. Por ello, se comprometen a continuar respaldando a tales organizaciones y a considerar la posible ampliación de la ayuda financiera que se les concede para la tarea de reconciliación que realizan. Un aspecto básico del proceso de reconciliación es la promoción de una cultura de tolerancia en todos y cada uno de los niveles de la sociedad, en la que tendrían cabida aquellas iniciativas que favorezcan y faciliten la educación integrada y las zonas de viviendas mixtas.